



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de liquidación técnica – financiera de 6 obras de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Unidad Ejecutora de Inversiones – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Año 2025



TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTARTACION.

Servicios de consultoría para la "ELABORACIÓN DE LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA DE 06 PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – UNRPG, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se han ejecutado proyectos los cuales se requiere el sinceramiento de las cuentas críticas de la Entidad, por lo que dichas obras se encuentran en construcciones en curso dichas obras han sido identificadas los cuales se encuentran sin la liquidación técnica-financiera, y a través del sistema INVIERTE PE no se pueden cerrar las inversiones por falta de dichas liquidaciones.

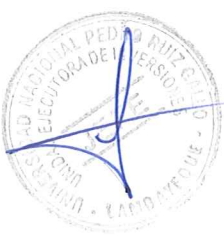
Mediante informe N° 016-2021-UNPRG/UEI/CASP-VIRTUAL, de fecha 29 de abril del 2021, se informa a la unidad de inversiones sobre las obras a liquidar y su cierre respectivo en el INVIERTE PE.

Mediante memorando múltiple N° 138/2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 18 de setiembre del 2021, se informa respecto a los proyectos de inversión pendientes a liquidar.

Mediante informe N° 102-2021-UNPRG-UEI-RETV, de fecha 19 de octubre del 2021, se informa las obras pendientes a liquidar.

De esta forma se ha priorizado llevar acabo la elaboración de 6 obras para el cumplimiento de los objetivos de la unidad de inversiones y en concordancia con el plan de trabajo presentado para la depuración y sinceramiento contable de la UNPR, por tal motivo se ha previsto la contratación de una consultoría para las liquidaciones de las obras siguientes:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO - DEVENGADO
1	2234305	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	9,945,500.64
2	2234303	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO E INVESTIGACION DE LA ENTOMOLOGIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE	5,112,586.6
3	2059783	MEJORA DE LA CALIDAD EN LA GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - FILIAL CUTERVO	5,251,723.56
4	2157467	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DEL DPTO DE LAMBAYEQUE.	92,209.84
5	2164549	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DPTO. LAMBAYEQUE	8,170,692.28



6	2031291	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRONICA - FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	2,163,320.3
---	---------	--	-------------

La unidad de inversiones no cuenta con personal con experiencia en liquidaciones ya que dichas obras son de años anteriores, además de no contar con suficiente personal para que desarrolle dichas funciones se ha creído conveniente contratar a un consultor sea persona jurídica o natural para que desarrolle las liquidaciones técnicas – financieras de los 6 proyectos priorizados.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

- ✓ Contratar los servicios de una persona jurídica o natural con experiencia en elaboración de Liquidación técnica – financiera de las obras ejecutadas por la UNPRG, con la documentación existente y proporcionada por la unidad de inversiones y tomando en cuenta los requisitos mínimos y técnicos exigidos en el presente documentos.
- ✓ Contar con una persona natural y/o jurídica capaz de satisfacer los requisitos técnicos, administrativos y legales para la elaboración de los expedientes de liquidación técnico-financiero.
- ✓ Contar con los costos reales de ejecución de las obras ejecutadas por la UNPRG.
- ✓ Posibilitar la rebaja de las cuentas críticas como son las construcciones en curso a fin de la transferencia de las mismas al sector correspondiente.

4. Características y condiciones del servicio a contratar.

4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

El consultor especializado deberá contar con profesionales altamente calificados para la elaboración técnica – financiera de los 6 proyectos a liquidar, con conocimiento y habilidades muy específicas, a fin de que el servicio de consultoría sea exitoso.

El consultor deberá elaborar la liquidación técnica – financiera de las 6 obras, previa evaluación del estado situacional de cada una de las obras.

4.2. Actividades.

- ✓ Presentar un plan de trabajo y el cronograma de las actividades, como resultado de la elaboración previa del diagnóstico situacional de las 6 obras, en el aspecto financiero, técnico, asimismo emitirá las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.
- ✓ Revisar y analizar los antecedentes normativos y los procedimientos para elaborar la liquidación técnica-financiera, como parte del levantamiento de información necesaria para diagnosticar las respectivas liquidaciones.
- ✓ Visitar el lugar del proyecto de inversión pública ejecutado.



- ✓ Verificar la ejecución de los metrados realizados en obra en concordancia con el expediente técnico
- ✓ Levantamiento de la información técnica en campo
- ✓ Recopilación de la información técnica, financiera, legal y contable
- ✓ Revisión de los expedientes técnicos de las obras a liquidar bajo cualquier modalidad de ejecución.

4.3. Procedimiento.

El consultor deberá seguir la siguiente metodología de trabajo.

- ✓ Recopilación de datos a través del levantamiento de información, para lo cual el consultor coordinará con el personal de la Unidad de inversiones, la Director General de la Dirección General de Administración
- ✓ El diseño de la Liquidación técnica sebera contener como mínimo.
 - a. Sistematización de la documentación
Recepcionado el informe final las preliquidaciones de los proyectos y/o liquidación final, el consultor procederá con la revisión, análisis, consistencia, diseño y elaboración de todos los documentos sustentatorios necesarios que conformen una liquidación técnica, previa verificación insitu de las obras.
- ✓ El diseño de la Liquidación financiera sebera contener como mínimo.
 - a. En la liquidación financiera el consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades
 - Verificación del presupuesto asignado
 - Verificación del presupuesto final de gasto
 - Verificación de los comprobantes de pago
 - Elaboración de la liquidación financiera.

4.4. Plan de trabajo.

- El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, metodología de elaboración, formatos de presentación de las liquidaciones técnicas-financieras, los recursos necesarios, actividades a realizar y el cronograma debidamente elaborado, asimismo el diagnóstico del estado situacional de las obras entre otros como modalidad de ejecución (directa e indirecta).
- El plan de trabajo deberá ser notificado dentro de los 5 días calendarios después de la firma de contrato.

4.5. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, Reglamento y demás normas.



El consultor deberá cumplir con las normas vigentes aplicables en la condición de empresa del Estado. Asimismo la liquidación técnica – financiera de las obras deberán guardar coherencia con los dispositivos legales o administrativos vigentes.

- Constitución política del Perú
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- D.S N° 027-2017 EF reglamento de la Ley del Sistema INVIERTE PERU.
- Ley N° 27785 Ley orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regularicen la Ejecución de obras por administración Directa.
- Decreto Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento General de Edificaciones.
- Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01.
- Resolución de Contaduría N° 143-55-EF/ 93.01.
- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Decreto Ley N° 1252, Ley del INVIERTE PE.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

4.6. Lugar, plazo, valor referencial de la prestación.

4.6.1. Lugar

El ámbito de trabajo de los servicios es la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

4.6.2. Plazo

Plazo máximo de la prestación del servicio es de 45 días calendarios, contados al día siguiente de la notificación del contrato u orden de servicio

4.6.3. Valor referencial

El valor referencial es S/ 41,005.00 (Cuarenta y un mil cinco con 00/100 soles)



DESCRIPCION	Unidad	Cant	Plazo/Mes	Precio Unitario (S/)	Precio Parcial (S/)	Precio Total (S/)
PERSONAL TECNICO Y OTROS						29,750.00
ING. CIVIL	Unid	1	1.5	10,000.00	15,000.00	

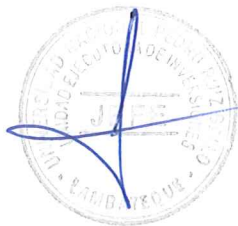
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	Unid	1	1.5	8,500.00	12,750.00	
VERIFICACION DE METRADOS EN CAMPO	GLB	1	1	2,000.00	2,000.00	
COSTO DIRECTO						29,750.00
GASTOS GENERALES						5,000.00
SUB TOTAL						34,750.00
IGV						6,255.00
PRESUPUESTO TOTAL						41,005.00

4.7. Resultados esperados.

Los productos o entregables a presentar por el consultor son los siguientes:

PRODUCTOS	PLAZO
Entregable 1: Plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, metodología de elaboración, formatos de presentación de las liquidaciones técnicas-financieras, los recursos necesarios, actividades a realizar y el cronograma debidamente elaborado, asimismo el diagnóstico del estado situacional de las obras entre otros como modalidad de ejecución (directa e indirecta).	A los 5 días contados a partir de la notificación del contrato u orden de servicio
Entregable 2: 6 obras con la liquidación técnica-financiera	A los 45 días calendarios contados a la notificación del contrato u orden de servicio, previa conformidad del área usuaria

- El área usuaria, responsable de la supervisión del consultor, tendrá 10 diez días hábiles para revisar y efectuar las observaciones correspondientes, de acuerdo a la entrega señalada en el cronograma, que será puestas en conocimiento del consultor, dentro del plazo señalado.
- Recibido las observaciones el consultor tendrá 3 días calendarios para levantar las observaciones presentadas en los documentos antes mencionados.



5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1. Requisitos a ser provistos por el proveedor

5.1.1. Personal Jurídica

- Vigencia de poder no menor a 30 días calendarios.
- Contar con RNP, como proveedor de servicios.

- Experiencia en liquidaciones de obras, acreditar mediante contrato, mínimo un servicio de liquidación de obras.

5.1.2. Persona Natural

- Contar con el RNP, como proveedor de servicios.
- Documento Nacional de Identidad.
- Experiencia en liquidaciones de obras, acreditar mediante contrato, mínimo un servicio de liquidación de obras.

5.2. Recursos a ser provistos por el consultor

5.2.1. Equipamiento

- Laptop
- Wincha
- Gps

Se acreditara con Declaración Jurada.

5.2.2. Personal clave

5.2.2.1. Un (1) Contador Publico

- Titulado en contabilidad, colegiado y habilitado (será el responsable de la presentación de los informes de las liquidaciones técnicas – financieras)
- Experiencia Mínima de un año en liquidaciones de obras en general, en el sector público y/o privado.
- Haber liquidado mínimo 30 obras en general en el sector público, el cual se acreditara con los contratos y sus conformidades de servicio.



5.2.2.2. Un (1) ingeniero civil

- Titulado en ingeniería civil, colegiado y habilitado
- Experiencia como supervisor y/o residente de obras en general, mínimo 3 años en el sector público y/o privado.
- Capacitación en residencia y liquidación de obras

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de inversiones a la entrega del segundo entregable.

6.2. Forma de pago

El pago se realizara de forma fraccionada, de la siguiente forma:

PRODUCTO	PAGO
Entregable 1	Adelanto del 30% del monto contratado a la aprobación del plan de trabajo
Entregable 2	Pago del 70% previa conformidad del servicio

6.3. Otras penalidades aplicables

El artículo 161 del Reglamento dispone que el contrato deba establecer las penalidades que le serán aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, precisando en su numeral 161.2 que éstas (las penalidades) pueden ser la "penalidad por mora" y las "otras penalidades". Respecto de ambas penalidades, el referido artículo precisa que pueden alcanzar, cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

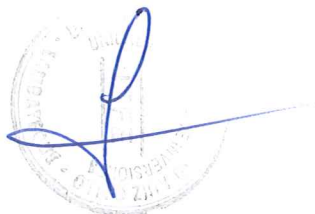
En relación con ello, debe indicarse que el artículo 164 del Reglamento establece que la Entidad puede resolver el contrato, entre otras causales, cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo para la penalidad por mora o el monto máximo para las otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, es decir, cuando haya acumulado un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse, según corresponda.

Por otra parte, respecto de la penalidad por mora, el artículo 162 del Reglamento establece que, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato a su cargo, la Entidad le aplica dicha penalidad, de manera automática, por cada día de atraso, realizando el cálculo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{“Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15”



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Mgtr. JIMMY ALEXIS SAAVEDRA URIARTE
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
JEFE